

OBISPADO DE LA DIOCESIS DE CALAHORRA
LACALZADA Y LOGROÑO
PLAZA CARDENAL CASCAJARES, 1
26500 CALAHORRA
LA RIOJA
AY260003430011000030983

Nº de Acuerdo: 1065

NOTIFICACIÓN

Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre de 2024

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LAS PINTURAS MURALES DEL PRESBITERIO DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTIAGO EL REAL DE CALAHORRA (LA RIOJA)

La Alcaldía Presidencia en Decreto nº 2.941 de fecha 10 de octubre de 2024 aprobó la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas en el procedimiento negociado convocado para adjudicar el contrato de servicios para ejecutar los trabajos de conservación y restauración de las pinturas murales del presbiterio de la iglesia parroquial de Santiago el Real de Calahorra (La Rioja), requiriendo al licitador que ha presentado la mejor oferta para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, presente en el Servicio de Contratación la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, póliza de seguro de responsabilidad civil en garantía de los riesgos derivados de la ejecución del contrato por importe mínimo de 600.000,00.- Euros, por siniestro y sin franquicia. Se admitirá la presentación del seguro con franquicia, si se incrementa la garantía definitiva que ha de constituirse con el importe de la franquicia que figure en el referido contrato de seguro. Asimismo y si no estuviera inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público deberá presentar la documentación referida a capacidad de obrar, bastanteo y poderes.

Con fecha 10 de octubre de 2024 se notificó a la congregación religiosa DIÓCESIS DE CALAHORRA Y LA CALZADA-LOGROÑO el señalado requerimiento, y con fecha 10 de octubre de 2024 y en PLACSP, se ha incorporado la documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante la presentación de Certificaciones emitidas por los órganos gestores correspondientes y en vigor en este momento, póliza de seguro de responsabilidad civil con franquicia, así como la solicitud para acogerse a la previsión de depósito de garantía definitiva mediante retención en el precio y que se llevará a cabo con el abono del pago del contrato de 2.615,00 €, (2.015,00 € de garantía definitiva, así como una garantía adicional por

importe de 600,00 € correspondiente a la franquicia del seguro de responsabilidad civil aportado).
Consta inscripción en ROLECE acreditativa de la personalidad jurídica, capacidad de obrar.

Visto el documento de disposición de gasto (D) nº 12024000031755 con cargo a la partida nº 3361/22706 denominada "ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO HISTÓRICO. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS", del Presupuesto General de la Corporación para el año 2024.

Considerando que se han cumplido los trámites y plazos señalados en el artículo 150 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y visto el informe-propuesta de la T.A.G. de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento licitatorio, en consecuencia y de acuerdo con los criterios que constan en acta, adjudicar el contrato de servicios para ejecutar los trabajos de conservación y restauración de las pinturas murales del presbiterio de la iglesia parroquial de Santiago el Real de Calahorra (La Rioja), en Calahorra, en Calahorra favor de la congregación religiosa DIÓCESIS DE CALAHORRA Y LA CALZADA-LOGROÑO (C.I.F. nº R2600026E y domicilio social en calle Obispo Fidel García, nº 1, Logroño -La Rioja-), por la cantidad de CUARENTA MIL TRESCIENTOS EUROS (40.300,00.- Euros), más el Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un total de 48.763,00.- Euros, por ser la única proposición presentada y que se ajusta a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, y de acuerdo con las apreciaciones de la Mesa de Contratación que constan en actas de fecha 10 y 15 de octubre de 2024, que determinan la siguiente resultado de la valoración:

Orden	PROPONENTE	OFERTA
1	DIÓCESIS DE CALAHORRA Y LA CALZADA-LOGROÑO	48.763,00 €

SEGUNDO.- Aprobar la disposición del gasto en el ejercicio 2024 por importe de 48.763,00 €, (D nº 12024000031755), y liberar el crédito sobrante autorizado, en su caso.

TERCERO.- Se faculta a la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dª. Mónica Mercedes Arceiz Martínez, para la impulsión y ejecución del presente expediente, así como para la firma de cuantos documentos sean precisos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que transcurrido el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente adjudicación, se formalice contrato en documento administrativo.

El presente acuerdo de adjudicación, por no tratarse de un contrato de los señalados en el artículo 44.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, no es objeto de recurso especial en materia de contratación. No obstante por tratarse de un acto que pone fin a la vía administrativa es objeto de recurso ordinario, esto es recurso potestativo de reposición o directamente contencioso-administrativo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a D^a. Rosa Aurora Luezas Pascual, Directora de Museos de Calahorra, encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a D^a. Ana Herrero Marzo, T.A.G. del Servicio de Contratación, designada responsable del contrato.

SÉPTIMO.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención a los efectos de que se proceda a efectuar la retención en el precio del pago del contrato hasta alcanzar el importe de **2.615,00.-Euros**, correspondiente a la garantía definitiva del contrato junto con una garantía adicional por importe de 600,00 € correspondiente a la franquicia del seguro de responsabilidad civil aportado.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Intervención, Tesorería, Museo, Cultura y Contratación, a los efectos procedentes.

NOVENO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

RECURSOS (REPOSICIÓN):

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, potestativamente podrá interponer recurso de reposición ante esta Junta de Gobierno Local en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que hubiera recibido resolución a éste, lo deberá entender desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de La Rioja, en el plazo de SEIS MESES.

Si recibe la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de La Rioja, en el plazo de DOS MESES, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

También podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo contra esta resolución ante el órgano judicial y en el plazo señalados en el párrafo anterior.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Nº pág.: 4 / 4

Ref.: 60/2024/E2/ VMP

SERV/NEG_SINP/AY/2024000060

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Calahorra.

Finalidad del tratamiento: realizar la gestión del procedimiento.

Legitimación del tratamiento: cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Destinatarios: no se cederán los datos a terceros salvo a otras Administraciones públicas en cumplimiento de la normativa. No se realizarán transferencias internacionales de datos.

Derechos: tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

Información adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos solicitándolo en nuestra dirección Glorieta de Quintiliano nº 1, 26500 Calahorra o en nuestro correo electrónico lopd@calahorra.es